# Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador

# Área de Educación

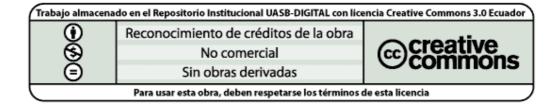
Programa de Maestría Profesional en Docencia Universitaria

# Peritaje forense en la formación de postgrado

Autor: Juan José Páez Rivadeneira

Director: Mario Cifuentes Arias

# **Quito, 2016**



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis.

Yo, Juan José Páez Rivadeneira, autor de la tesis intitulada "Peritaje Forense

en la formación de postgrado", mediante el presente documento dejo constancia de que

la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con

uno de los requisitos previos para la obtención del título de Maestría profesional en

Docencia Universitaria en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos

exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante

36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y

usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo

haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total

o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en

internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de

terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda

responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus

anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Quito, junio 2016.

Firma:	 	 	 

#### **RESUMEN**

La pedagogía es un campo de investigación muy difícil para quienes no tenemos la formación académica, en mi caso como abogado he llegado a la docencia como una alternativa laboral y he tenido que con la experiencia y estudio, aprender y enriquecerme con estos conocimientos para entender e impartir una metodología de enseñanza.

En este aprendizaje y transmisión de conocimientos me he dado cuenta que en el campo de estudio de las ciencias forenses se rompe con el paradigma tradicional de enseñanza, en la práctica el objetivo es evitar la impunidad de hechos y actos delictivos en la sociedad.

Para cumplir este fin la investigación pericial forense se basa en el método científico, convirtiéndose las ciencias forenses en instrumento de una correcta administración de justicia

La ciencia forense a través del peritaje forense permite que el estudio de los indicios pueda ser elevado a evidencias, las que a su vez serán usadas como prueba en un Tribunal.

La prueba que se presenta ante la administración de justicia debe ser confiable y fundamentada científicamente, desechando lo empírico e impugnable.

El primer capítulo propuesto es el de analizar los contenidos epistemológicos de estudio de la ciencia forense y su auxiliar criminalística, conociendo su estudio de aplicación de campo y de laboratorio como estructura principal.

Como parte de este capítulo profundizo el estudio del peritaje forense, con aplicación del método científico.

Con estas bases el capítulo dos consiste en presentar una propuesta de programa de especialización superior en peritaje forense.

Por último, algunas conclusiones y bibliografía.

# Tabla de Contenido

RESUMEN	3
CAPÍTULO I	7
CRIMINALISTICA Y PERITAJE FORENSE	7
1. Criminalística	7
1.1 Epistemología de la criminalística	7
1.1.1 Contenido de criminalística	10
1.1.2 Campo de las ciencias fácticas.	10
1.1.3 Principios científicos de la criminalística	11
1.1.4 Método de investigación científica	11
1.2. Peritaje Forense.	13
1.2.1. PERITO	17
1.3. Formación de Postgrado.	24
CAPITULO II	27
PROGRAMA DE ESPECIALIZACION SUPERIOR	27
2. Estructura del Programa	27
Al conocimiento y los saberes:	37
Síntesis de la pertinencia el programa	37
Relación del programa con la universidad	38
Papel de la universidad y del programa respecto del desarrollo	del
conocimiento:	38
Aspectos de la misión de la universidad a los que responde el progra	
Relación del programa con el área académica	
Trayectoria del área académica	
Campos de investigación que desarrolla el área	
Necesidad académica a la que responde el programa	
Respuesta a la necesidad social	40

Ejes transversales	42		
Tendencias de la investigación	42		
Impacto social, económico, cultural esperado	42		
Aporte al desarrollo el país y de la región	43		
Aporte del programa a los objetivos del plan nacional de desarrollo	44		
Demanda o empleabilidad que sustenta la oferta	44		
Modelo cognitivo del programa	45		
Detalle del Modelo Cognitivo del Programa	45		
Campos de Formación:	45		
Organización curricular	46		
Resumen del Plan de Estudios	46		
Síntesis de la organización curricular	47		
Detalle de la organización curricular	47		
Unidades del aprendizaje	48		
Ámbitos curriculares	49		
Conclusiones	52		
Bibliografía			
1 TABLA A	46		
2 TABLA B	47		
3 TABLA C	48		
4 MALLA CURRICULAR	50		
EDLAN DE ESTUDIOS	<i>5</i> 1		

#### **INTRODUCCION**

Hace muchos años cuando estudiante y comienzos del trajín profesional solicité al profesor Jaime Durán Arias, comente publicación basada en mi tesis doctoral "Los delitos contra los presos y detenidos", muy amablemente me confirió el alto y singular honor de consignar comentarios y sugerencias en el prólogo, dado a su sabiduría y excepcional experiencia como profesor de Criminalística de la Pontifica Universidad Católica del Ecuador, sede Quito, manifestó "la administración de justicia carece de las posibilidades de tecnificar la prueba pericial que acusa en nuestro medio no sólo deficiencia sino corrupción, en casi todas las materias controversiales en que es necesario apelar a ella, pues nuestro sistema procesal, aquejado de obsolescencia y estatismo, no avanza aún a saturarse de las corrientes definidoras de la ciencia y de la técnica y se debate entre el empirismo y la banalidad......"

Fue en el año de 1989 y la misma percepción la tenemos hoy en el siglo XXI, año 2016.

Debo honrar la memoria de otro profesional que en claustro de la formación profesional de peritos forenses solicité prologue mi trabajo sobre "Peritaje Forense", publicado en el 2015, pero no pudo por su estado de salud que con crueldad inexorable le segó la vida y se lo impidió otorgarme ese honor.

Con el deber moral de haber reconocido la memoria de estos científicos ecuatorianos el objetivo básico de esta tesis es aportar en un programa de especialización superior en peritaje forense, para que los profesionales tengan el conocimiento científico de lo que se denomina una buena práctica pericial forense y los elementos que le conforma para que sean evaluados por el administrador de justicia.

En Ecuador el estudio de la criminalística no ha sido abundante, en el análisis veremos cómo nos quedamos en corrientes ya superadas por la ciencia y la legislación.

En el capítulo uno analizamos el estudio de la criminalística y su relación con el peritaje forense y la formación de postgrado.

En el capítulo segundo presento la propuesta de programa de especialización superior en peritaje forense.

# **CAPÍTULO I**

#### CRIMINALISTICA Y PERITAJE FORENSE

## 1. Criminalística

# 1.1 Epistemología de la criminalística.

Epistemología<sup>1</sup> es el estudio del conocimiento, en el campo de la filosofía es el estudio de los fundamentos y métodos científicos.<sup>2</sup>

La epistemología se ocupa de la definición del saber y de los conocimientos afines, de los orígenes, de los criterios, de las categorías de conocimiento posible y del grado con el que cada uno resulta cierto; así como de la conexión exacta entre el que conoce y el objeto conocido<sup>3</sup>.

También se confunde con la gnoseología que es la teoría que da cuentas de todo aquello relacionado al conocimiento<sup>4</sup>.

La Criminalística como palabra no la recoge el diccionario de la Real Academia Española, sin embargo, se define la palabra "criminalista" en referencia a la persona, al perito, al experto auxiliar de la administración de justicia.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Del griego, episteme, 'conocimiento'; logos, 'teoría'), rama de la filosofía que trata de las cuestiones filosóficas que envuelven a la denominada teoría del conocimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> <a href="http://dle.rae.es/?id=Fy2OT7b">http://dle.rae.es/?id=Fy2OT7b</a>. Real Academia Española RAE: "epistemología Del gr. ἐπιστήμη epistémē 'conocimiento' y -logía. 1. f. Fil. Teoría de los fundamentos y métodos del conocimiento científico.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Prueger, Enrique E. J. CRIMINALÍSTICA APLICADA, en http://enriqueprueger.com.ar/criminalistica-aplicada.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Picardo Joao, Oscar. Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación/ Oscar Picardo Joao, Juan Carlos Escobar Baños, Rolando Valmore Pacheco Cardoza. 1ª. Ed. San Salvador, El Salvador, C.A.: Centro de Investigación Educativa, Colegio García Flamenco. 2005. 400p.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> <a href="http://dle.rae.es/?id=BGaMx5A">http://dle.rae.es/?id=BGaMx5A</a>. Real Academia Española.-"De criminal e -ista; cf. fr. criminaliste.1. adj. Dicho de un abogado: Que preferentemente ejerce su profesión en asuntos relacionados con el

En el ámbito del derecho penal, se estudia como una ciencia compleja y altamente especializada, con divisiones y subdivisiones en las que cada una conforma una especialidad técnica por sí misma.

Criminalística en sentido amplio significa investigación criminal, surge con el Dr. Hanns Gross, autor del texto "Manual del Juez", publicado en Graz, Austria, en 1892<sup>6</sup>.

En los inicios de la investigación criminal la denominaron Policía Judicial Científica o Policía Científica, al conjunto de métodos para la investigación de delitos De la misma existen múltiples definiciones:

- Conjunto de procedimientos aplicables a la investigación y al estudio de un crimen para llegar a la prueba (Ceccaldi).
- Arte y técnica de la investigación criminal (Nepote).
- Parte de la Criminología que se ocupa de los métodos y modos prácticos de dilucidar las circunstancias de la perpetración de los delitos e individualizar a los culpables (Thot).
- Estudios, trabajos y análisis empleados para la investigación de los hechos mediante la verificación y valoración de las pruebas de los mismos.
- Conjunto de conocimientos y técnicas que utiliza el investigador para determinar la existencia de un delito, identificar a su autor y concretar las circunstancias que han concurrido en el hecho.
- Aplicación de medios técnicos y científicos en la investigación criminal, excluyendo los que corresponden a la Medicina Legal, la Toxicología y la Psiquiatría.

derecho penal. U.t.c.s. 2. adj. Dicho de un escribano: Que actuaba en el enjuiciamiento criminal. 3. m. y f. Especialista en el estudio del crimen. U.t.c.adj.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El Doctor Hans Gross nació en Graz, Austria, en el año 1847. Se desempeñó como profesor en Derecho Penal en la Universidad de Graz y como Juez de Instrucción en Stejermark. El profesor Gross, fue quién por primera vez se refirió a los métodos de investigación criminal como criminalística.

Locard, considerado por muchos como el fundador de la disciplina, la definió como "la que se ocupa de la investigación de los delitos".

Gross, primer sistemático de la misma, la definió como "conjunto de teorías que se refieren al esclarecimiento de los casos criminales". Y también como "disciplina encaminada a la determinación de la existencia de un hecho criminal, a la recogida de pruebas e indicios y a la identificación de los autores mediante la aplicación de métodos científicos de laboratorio, así como a la elaboración de los informes periciales correspondientes" (1894)<sup>8</sup>.

Goppinger la considera una ciencia de investigación criminal. Ciencia penal auxiliar que, mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología, al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente un hecho presuntamente delictivo y al o a los presuntos autores, aportando las pruebas necesarias<sup>9</sup>.

En la actualidad la Criminalística se la clasifica por: Criminalística de Campo y Criminalística de Laboratorio.

Se auxilia de otras ciencias, artes y técnicas, que puede prestarle apoyo técnico. Edmond Locard, Balthazard y Jacques Locard, la asimilan a la Técnica Policial o a la Policía Científica<sup>10</sup>.

Para Jaime Duran, cobra importancia cuando: "el Juez es quien tiene que conocer a plenitud los hechos, el único que debe certificar o comprobar la veracidad de las pruebas sometidas a su consideración, para obtener una idea completa del hecho que va a juzgar. Es allí donde la ciencia Criminalística o 'Ciencia Forense', como preferentemente se la denomina en Europa, se separa de la policía para convertirse en asesora del Juez a través de los dictámenes periciales"<sup>11</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>http://www.frontera.info/Columnas/DetalleColumnas/934947-Necropsia-urbana-Marco-Antonio-Hermosillo.html

<sup>8</sup> Ibíd

<sup>9</sup> https://nomegustab22.files.wordpress.com/2014/08/1criminologc3adacienciasforenses16

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> ALVAREZ SAAVEDRA, FÉLIX JOSÉ .pág. 170, Diccionario de Criminalística. Editorial Planeta S.A., 2008 Barcelona (España).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Duran A, Jaime. Criminalística-Utilización científica de la prueba material en la práctica forense. Centro de Publicaciones Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977. Quito.

#### 1.1.1 Contenido de criminalística

La criminalística en el campo del derecho penal es una metodología de investigación cuyo objetivo es el descubrimiento, explicación y prueba de actos y hechos que permiten la verificación de sus autores o de sus víctimas, para esto se vale de conocimientos científicos para reconstruir esos actos y hechos que pueden ser delitos, por lo tanto sancionados por la ley.

Se apoya en métodos y técnicas propias del trabajo de diferentes disciplinas, ciencias auxiliares y laboratorios periciales.

Se la considera un auxiliar del derecho penal, aplicable en el derecho en general.

#### 1.1.2 Campo de las ciencias fácticas.

El término Ciencia<sup>12</sup>, está delimitado por varios conceptos que los recoge el diccionario español.

Ciencia delat. *scientia*<sup>13</sup> también relacionada con las ciencia biológica forense, que no es otra que la aplicación de métodos científicos a problemas legales, conjunto de métodos científicos y técnicos destinados a la prevención y represión del delito, comprende tres aspectos fundamentales: identificación de personas (vivas y muertas), trabajo en el lugar del delito por parte de los distintos especialistas, y trabajos en laboratorio para análisis y estudio de los elementos recogidos en el curso de la investigación.<sup>14</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ciencia (en latín scientia, de scire, 'conocer'), término que en su sentido más amplio se emplea para referirse al conocimiento sistematizado en cualquier campo, pero que suele aplicarse sobre todo a la organización de la experiencia sensorial objetivamente verificable.

http://dle.rae.es/?id=9AwuYaT. . 1. f. Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente. 2. f. Saber o erudición. Tener mucha, o poca, ciencia. Ser un pozo de ciencia. Hombre de ciencia y virtud. 3. f. Habilidad, maestría, conjunto de conocimientos en cualquier cosa. La ciencia del caco, del palaciego, del hombre vividor. 4. f. pl. Conjunto de conocimientos relativos a las ciencias exactas, físicas, químicas y naturales la libíd , pág. 135. Diccionario Criminalística.

Las ciencias se clasifican en dos grandes grupos de acuerdo al método que aplican, las exactas utilizan el método deductivo específicamente (matemática pura y lógica formal). Las restantes, es decir las fácticas, utilizan la inducción como método. 15

Las fácticas las podemos dividir en naturales y culturales, las naturales estudian elementos que se pueden percibir con algunos de los cinco sentidos, los podemos ver, oler, escuchar, tocar y gustar, si es necesario, dentro de estas ciencias encontramos a la medicina, biología, astronomía, y por sobre todo la criminalística, las otras, es decir las culturales, que estudian conductas, son por ejemplo la psicología, sociología, criminología, etc. 16

# 1.1.3 Principios científicos de la criminalística.

Según Amalia Chacón Jiménez<sup>17</sup>, los principios que rigen la criminalística son:

Principio de uso

Principio de producción

Principio de intercambio

Principio de correspondencia

Principio de reconstrucción de los hechos

Principio de probabilidad,

Principio de certeza,

#### 1.1.4 Método de investigación científica.

Siguiendo a Prueger, propone una guía para aplicarla en la metodología de investigación científica criminalística, y expone:

<sup>16</sup> Ibíd, Prueger, Enrique E

<sup>17</sup> Chacón Jiménez, Amalia. Criminalística, métodos de investigación, Centro de Desarrollo de investigaciones en Ciencias Forenses, A.C, México, 2005.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ibíd , Prueger Enrique E

- 1.-Definir correctamente el problema, descomponerlo, precisarlo y especificarlo.
- 2.-Proponer una tentativa de explicación verosímil, es decir una hipótesis bien definida y contrastable con la experiencia.
- 3.- Derivar consecuencias de esas suposiciones.
- 4.-Elegir los instrumentos metodológicos para realizar la investigación.
- 5.-Someter a pruebas los elementos elegidos.
- 6.-Obtener los datos que se buscan mediante la comprobación de la experiencia.
- 7.-Analizar e interpretar los datos recogidos. 18

Las Naciones Unidas en el campo de la criminalística desarrollaron el CEC (Control Estratégico del Caso) <sup>19</sup>, una herramienta de trabajo para facilitar y hacer más efectiva la investigación en criminalística con aplicación de la metodología científica, convirtiéndose en un ponderado diseño de trabajo, y que puede iniciarse con el siguiente esquema:

A partir de la hipótesis que sea escogida como más probable, se desarrolla el plan de investigación en el cual se establecen cuáles son las preguntas a las que se les está buscando respuesta. Esto significa identificar los vacíos que existen y la manera como se van a obtener los datos que la complementarán; qué actividades se van a adelantar, quiénes las van a hacer y con qué recursos y tiempo se cuenta.

Los fiscales y policías frente a la planeación de la investigación criminal pueden encontrarse en una de tres posibles opciones:

1) Ausencia de plan: El fiscal o el policía dejan que las cosas se resuelvan por sí solas; solo les interesa colectar elementos de convicción, conforme a los lineamientos trazados por un subalterno o por él mismo, pero de forma mecánica; por la cantidad de procesos no puede ocuparse de todos y la mayoría de veces delega funciones.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ibíd, Prueger, Enrique E.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> MANUAL PARA ELCONTROL ESTRATÉGICO DEL CASO REPÚBLICA DE BOLIVIA © Derechos Reservados de Autor del Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe – LAPLAC de la Oficina de las acciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC.

2) Plan absoluto: A diferencia del anterior, quien trabaja con plan absoluto diseña un método determinado, pero no deja espacio para el cambio.

Generalmente se le escucha decir: este método es el que me ha dado resultados y no lo voy a cambiar. Es hermético frente a cualquier otra opción que pudiera dársele para investigar.

3) Plan generador de justicia material (real): Toma del anterior la planeación, pero traza metas aceptables y racionales, busca objetivos concretos.

No deja al azar el avance, ni los resultados de la investigación. Desde el mismo momento que conoce la noticia criminal se hace una idea de lo que podrá suceder con su caso.

El CEC, es la estrategia de acción que indica la secuencia de los pasos a seguir, para la consecución de la verdad sobre un hecho determinado. Permite a los investigadores constituidos en equipo de trabajo precisar los detalles de la tarea de investigación y establecer las estrategias a seguir para obtener resultados positivos, además define la forma de encontrar las respuestas a las interrogantes que inducen al estudio de un hecho punible (qué, quién, cuándo, dónde, por qué, cómo, para qué...).

Esta técnica de trabajo promueve la investigación por resultados, caracterizada por la eficacia y la eficiencia, permite visualizar en cualquier momento la actividad investigativa desarrollada, los avances probatorios y las averiguaciones pendientes de realizar, su uso como registro histórico continuo facilita la toma de decisiones, el control de la investigación y la gestión institucional.

A medida que la labor investigativa va progresando y se va confirmando la hipótesis inicial, esta herramienta se puede ajustar a las nuevas circunstancias e imprevistos que se presenten, por ejemplo, una nueva adecuación típica, lo que le permite al investigador forense flexibilidad en la investigación.

## 1.2. Peritaje Forense.

La palabra forense viene del latín "forensis", que significa, "perteneciente o relativo al foro". "de o ante el foro". En el Derecho Romano, una infracción penal significaba presentar el caso ante un grupo de personas públicas en el foro. Tanto la persona que se la acusaba por haber cometido el crimen como el denunciante tenían que explicar su versión de los hechos. La argumentación, las pruebas y el

comportamiento de cada persona determinaban el veredicto del caso, "forum agere": Administrar justicia.

Este es el origen de los dos usos modernos de la palabra forense, como una forma de evidencia legal y como una categoría de presentación pública.

Se denominan ciencias forenses, al conjunto de disciplinas auxiliares que la componen, la criminalística es una disciplina que usa un conjunto de técnicas y procedimientos de investigación cuyo objetivo es el descubrimiento, explicación y prueba de los delitos, así como la verificación de sus autores y víctimas. La criminalística se vale de los conocimientos científicos para reconstruir los hechos.

"Mientras el Derecho penal determina lo que se considera delito y la criminología se ocupa de estudiar la causación del delito, la criminalística tiene como finalidad el descubrimiento del delito. Ese descubrimiento se refiere al cómo, dónde, cuándo y quién del delito, aspectos que dan lugar a una serie de actividades, todas las cuales constituyen la criminalística. La importancia de esta disciplina se acredita si tenemos en cuenta que en la práctica policial y judicial, donde se enfrentan las garantías constitucionales y la responsabilidad jurídico-social, no basta sólo saber que un hecho punible se ha cometido, sino que, además, se necesita probar cómo, dónde, cuándo y quién realizó el mismo para imponer una sanción. Recordamos, entre otros supuestos de importancia penal, el delito imposible, la prescripción, ejercicio de las acciones penales, autoría, etc."<sup>20</sup>

En la actualidad la criminalística está relacionada a la ciencia forense por lo que su denominación es correcta, y el término "forense" es sinónimo de "legal" y referente a "prueba" en los tribunales de justicia. Por lo que el término está estrechamente asociado con el campo científico que muchos diccionarios incluyen el significado que equipara el término forense con ciencia forense.

La criminalística, llamada con justicia la enciclopedia del peritaje, es la que busca y proporciona las pruebas en la primera etapa. La que establece el proceso fáctico en relación con la existencia del hecho, las circunstancias que lo rodearon y la identificación de las personas responsables; por ello repetimos que para afrontar la

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> LOPEZ-REY Dr. MANUEI. En: "Enciclopedia Jurídica Omeba". Versión virtual-PDF.2012.Licencia de uso libre

primera tarea, la del conocimiento material del hecho, en todas sus circunstancias y accidentes, tanto el abogado como el juez deben dominar el campo de la Criminalística<sup>21</sup>.

La técnica digital forense, es: "la aplicación de técnicas científicas y analíticas especializadas a infraestructura tecnológica que permiten identificar, preservar, analizar y presentar datos que sean válidos dentro de un proceso legal"<sup>22</sup>

El mismo autor, continua: "Ampliaría diciendo que es: Una ciencia que busca reproducir científicamente con una metodología estricta de los hechos acontecidos y su correlación para determinar el grado de impacto, y posteriormente establecer en coordinación con otros entes intervinientes, mecanismos tendientes a evitar nuevamente su ocurrencia, que van desde el marco normativo hasta la utilización de mecanismos técnicos" <sup>23</sup>

Por lo tanto la técnica digital forense, es un método científico porque supone la adquisición de nuevos conocimientos, mediante el estudio de la evidencia observable y medible, aplicando un razonamiento lógico, elaborando modelos e hipótesis y corrigiendo o mejorando estas últimas según se obtenga de la "evidencia".

La característica principal de este método científico es que los resultados deben ser objetivos e imparciales, lo que implica un alto grado de profesionalidad y responsabilidad ética en el análisis técnico digital forense.

La metodología que se aplique debe ser estandarizada, conocida y practicada, de forma que otros técnicos investigadores, utilizando los mismos métodos, lleguen a las mismas conclusiones.

Si esto no se logra, no existe la posibilidad de garantizar que "la evidencia" tenga valor probatorio en un proceso legal.

El filósofo español Fernando Broncano aporta con el desarrollo de la filosofía de la ciencia y el método científico, en su trabajo sobre la filosofía de la ciencia y de

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> pág. 44. Duran A. Jaime, Prof. "Criminalística utilización científica de la prueba material en la práctica forense. Tomo 1. Ediciones de la Universidad Católica. Quito 1977

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Luis Ángel Gómez R, en: "La informática forense, una herramienta para combatir la Ciberdelincuencia." Argentina

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ihíd

la técnica<sup>24</sup>, nos dice que para hablar de ciencia debemos tener conciencia de los límites del método científico, ya que ciencia en su concepto es el objetivo superado de los límites de lo humano, en donde se da la verdad, la certeza, y donde podemos comprobar como por ejemplo la evidencia empírica se dice que se ha probado, se ha demostrado y para fortalecer la hipótesis se dice que está científicamente demostrado (probado).

No hay nada que decir la ciencia está más allá de la metafísica y se presenta como todopoderosa, llevándonos a la reflexión de que lo que está en debate es el método científico.

Hasta 1934 en que aparece Karl Popper, filósofo de la ciencia, con su trabajo "Lógica de la metodología científica" nace un nuevo paradigma que desde la filosofía critica contradice al pensamiento neopositivista, y se va en contra de los principios establecidos, sin embargo la filosofía entiéndase metafísica puede tener sentido aunque no a través del método científico, es decir que reconoce las idea o el pensamiento como algo importante, pues la característica del método científico no es probar, sino son las hipótesis sean provisorias y estén en estado de falsación por lo que un experimento científico puede contradice una hipótesis.

Para Popper el método científico no niega ni prueba, las hipótesis son falibles el elemento hipotético deductivo, no demuestra hipótesis.

Este método hipotético deductivo es universal y puede ser falsable.

Por los años de 1962, aparece el trabajo de Tomas Kunn "La estructura de revoluciones científicas", en donde manifiesta que la racionalidad no es algorítmica, no sigue formulas exactas, refiriéndose al método científico, tiene que ver con la capacidad de un paradigma alternativo, ya que la ciencia es un proceso en la historia de la filosofía de la ciencia, siempre debe haber un paradigma alternativo, los métodos científicos no cesan en la falsación, el método científico depende de cada paradigma que tiene su propio método, no hay un método universal, y esto es el relativismo histórico.

Como hay contradicción entre estos filósofos de la ciencia, en 1965 Imre Lakatos en su trabajo sobre la metodología de los programas científicos de la

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Garrido, Manuel y otros, El Legado Filosófico español e hispanoamericano del siglo XX. Ediciones Catedra, 2009 Madrid España.

investigación, aporta con una corriente conciliadora la de las hipótesis ad-hoc, ya que puede haber fallas del método, por lo que la hipótesis es protectora del paradigma a futuro puede ser falsable, y puede ser corroborada

Para Paul Feyerabend no hay un método científico preestablecido depende del pensador en la capacidad de creación de hipótesis, en el presente puede ser falsable y corroborada, y en el futuro de igual manera.

Broncano llega a algunas conclusiones entre estas dice que la ciencia depende de concepciones metafísicas, léase filosóficas previas, el método hipotético deductivo no permite falsable con precisión, los datos de la ciencia dependen del paradigma que le estén interpretando, la ciencia siempre implica correr el riesgo que sea progresivo ya que depende de la creatividad de los científicos las hipótesis dependen de pensadores y de conjeturas de alto grado de complejidad, por ultimo debemos ser permanentemente creadores de hipótesis y debemos volver a la filosofía de la técnica para determinar o indeterminar la generación de ideas.

#### 1.2.1. PERITO

En varios campos, el perito forense, como acreditado en la función judicial, tiene un ámbito de actuación muy amplio y cada vez mayor en todo tipo de procesos de enjuiciamiento, tanto civil como penal, bien en aquellos en los que existen algunas pruebas digitales, como en aquellos en los que las tecnologías de la información están en el centro del proceso y, más aun en aquellos calificados específicamente como delitos informáticos.

El nuevo código orgánico integral penal, advierte requisitos obligatorios para quienes se van a desempeñar como peritos y estas son:

- a) Deben ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura.
- b) Van a desempeñar su función de manera obligatoria, para lo cual la o el perito será designado y notificado con el cargo.
- c) El perito designado deberá excusarse si se halla en alguna de las causales establecidas en el COIP para las o los juzgadores.

- d) Las o los peritos no podrán ser recusados, sin embargo el informe no tendrá valor alguno si el perito que lo presenta, tiene motivo de inhabilidad o excusa, debidamente comprobada.
- e) Los peritos deben presentar dentro del plazo señalado sus informes, aclarar o ampliar los mismos a pedido de los sujetos procesales.
- f) El perito tomará en cuenta que el informe pericial deberá contener como mínimo el lugar y fecha de realización del peritaje, identificación del perito, descripción y estado de la persona u objeto peritado, la técnica utilizada, la fundamentación científica, ilustraciones gráficas cuando corresponda, las conclusiones y la firma.
- g) Los peritos designados deben comparecer a la audiencia de juicio y sustentar de manera oral sus informes y contestar los interrogatorios de las partes, para lo cual podrán emplear cualquier medio.
- h) Está a cargo del Consejo de la Judicatura el sistema pericial a nivel nacional, el monto que se cobre por estas diligencias judiciales o procesales, podrán ser canceladas por el Consejo de la Judicatura.

"De no existir persona acreditada como perito en determinadas áreas, se deberá contar con quien tenga conocimiento, especialidad, experticia o título que acredite su capacidad para desarrollar el peritaje. Para los casos de mala práctica profesional la o el fiscal solicitará una terna de profesionales con la especialidad correspondiente al organismo rector de la materia.

Cuando en la investigación intervengan peritos internacionales, sus informes podrán ser incorporados como prueba, a través de testimonios anticipados o podrán ser receptados mediante video conferencias de acuerdo a las reglas del presente Código". (Art. 511 COIP)

El reglamento del sistema pericial integral de la función judicial, vigente, fue emitido por resolución número 40 – 20014, por el Consejo Nacional de la Judicatura, y, publicado en Registro Oficial Suplemento 125 del 28 de abril del 2014, regula el funcionamiento y administración del sistema pericial integral, en relación a la calificación, designación, obligaciones, evaluación, capacitación, régimen disciplinario y cualquier otro aspecto de los peritos que participen en los procesos

judiciales, pre procesales, o de cualquier otra naturaleza que se lleven a cabo en la administración de Justicia o Función Judicial<sup>25</sup>.

Comentarios al reglamento del sistema pericial integral de la función judicial, vigente, fue emitido por resolución número 40 – 20014, por el Consejo Nacional de la Judicatura, y, publicado en Registro Oficial Suplemento 125 del 28 de abril del 2014, regula el funcionamiento y administración del sistema pericial integral, en relación a la calificación, designación, obligaciones, evaluación, capacitación, régimen disciplinario y cualquier otro aspecto de los peritos que participen en los procesos judiciales, pre procesales, o de cualquier otra naturaleza que se lleven a cabo en la administración de Justicia o Función Judicial

Se rige por los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, cumplimiento de méritos y requisitos, así como transparencia y acceso a la información pública.

El perito que sea designado como tal en cualquier tipo de proceso judicial o pre procesal, debe estar previamente calificado por el Consejo de la Judicatura, y debe cumplir con las regulaciones y la normativa de esta resolución.

No será obligatoria la calificación en caso de que se trate de un perito que no tenga su domicilio en el Ecuador, y que sea designado como tal en un juicio cuando no existan peritos de la especialidad correspondiente en el país.

En casos extraordinarios, cuando en un proceso judicial o pre procesal se requiera un perito en determinada especialidad para la cual no existan peritos calificados, excepcionalmente se requerirá la participación de una experta o experto en la especialidad requerida, en cuyo caso tampoco se exigirá la calificación, y se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de este reglamento.

El reglamento del sistema pericial integral de la función judicial, expone claramente los requisitos, para las personas que deseen calificarse como peritos de la Función Judicial, y estos son:

1. Ser mayores de edad, ser capaces y estar en ejercicio de sus derechos de participación;

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Todo el contenido explicado del reglamento va en anexo a la presente tesis.

- 2. Ser conocedoras o conocedores y/o expertas o expertos en la profesión, arte, oficio, o actividad para la cual soliciten calificarse;
- 3. En el caso de profesionales, tener al menos dos (2) años de graduadas o graduados a la fecha de la solicitud de calificación, y cumplir con los requisitos de experiencia establecidos en este reglamento. Para las y los demás expertos tener al menos dos (2) años de práctica y experiencia a la fecha de la solicitud de calificación, en el oficio, arte o actividad en la cual tengan interés de calificarse;
- 4. También se podrán presentar, para justificar la experticia y conocimiento de la o el solicitante, hasta diez (10) informes periciales realizados en los últimos dos (2) años, los cuales serán analizados por el Consejo de la Judicatura para determinar si acreditan experticia; y,
- 5. No hallarse incursas o incursos en las inhabilidades o prohibiciones para ser calificada o calificado como perito previstas en la ley y este reglamento.

El mismo reglamento expone las reglas a quienes no podrán obtener su calificación como peritos así como no podrán renovar la calificación obtenida, quienes incurran en las siguientes causales de inhabilidades y prohibiciones:

- 1. Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por un delito en contra de la administración pública, perjurio, lesa humanidad, odio, sexual o por violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
- 2. Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por un delito sancionado con pena de privación de la libertad durante el último año, previo a la fecha de la presentación de la solicitud de calificación o su renovación, mientras dure la condena correspondiente.
- 3. Las personas que han recibido sanción de suspensión o destitución por responsabilidad administrativa, civil o penal, con ocasión del desempeño de una función pública, mientras dure la inhabilidad de conformidad con la ley.
- 4. Las personas que al momento de la solicitud, no se encuentren al día en sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas.
- 5. Las personas que incurrieren en falsedad, adulteración o inexactitud de los datos incluidos en los formularios de calificación, o de los documentos que anexen o presenten como parte de su proceso de calificación ante el Consejo de la Judicatura.

Para la designación de peritos en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, se respetarán los principios de profesionalidad, especialidad, transparencia, alternabilidad, e igualdad.

Las juezas, los jueces, y las y los fiscales, procederán por sorteo a la designación de peritos, a través del Sistema Informático Pericial de la Función Judicial. En caso de que no existan, o no se cuente con peritos en un cantón determinado, el sorteo se realizará con los registros de peritos de los cantones más cercanos. En caso de que no existan o no se cuente con peritos en los cantones cercanos, el sorteo se realizará con los registros de peritos a nivel provincial. En caso de que no existan peritos a nivel provincial, el sorteo se realizará con los registros de peritos de las provincias limítrofes de la provincia en cuestión. En caso de que no existan peritos en este último supuesto, se designará directamente un perito del registro nacional, previa consulta a la Dirección Provincial correspondiente que lo coordinará con la o el administrador del sistema pericial. Cuando una o un fiscal se encuentre en este caso, previo a la designación de perito lo consultará con la dependencia encargada de asuntos periciales de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de que no exista un perito a nivel nacional para la experticia solicitada en un proceso en particular, o se requiera de un pronunciamiento de mayor complejidad y alcance y no exista el perito, la jueza o el juez, previo a la designación del mismo, consultará el particular a la Dirección Provincial correspondiente que lo coordinará con la o el administrador del sistema pericial, para la ubicación del perito. Cuando la o el fiscal se encuentre en este caso, previo a la designación del perito lo consultará con la dependencia encargada de asuntos periciales de la Fiscalía General del Estado.

De forma excepcional, y ante la imposibilidad de contar con peritos calificados con determinada experticia y conocimiento específico, y habiéndose agotado el cumplimiento de los procesos establecidos en los incisos precedentes, la jueza o el juez, designará perito directamente previa audiencia de las partes. Cuando la o el fiscal se encuentre en este caso, previo a la designación de perito lo consultará con la dependencia encargada de asuntos periciales de la Fiscalía General del Estado.

En procesos no penales y cuando la normativa legal lo permita, las partes procesales podrán solicitar la designación de peritos de forma directa en la persona de una experta o experto específico. Todos los peritos que se nombren de esta forma tienen que estar previamente calificados, y deberán cumplir con todas las demás obligaciones y deberes previstos en la presente normativa.

Al momento de la designación del perito, se dejará constancia en el sistema informático del código de calificación de la escogida o escogido. En los casos excepcionales en que el perito designado no tuviese código de calificación, igualmente se dejará constancia de su designación en el sistema informático.

Los peritos que pertenezcan a instituciones del sector público cuando sean designadas o designados por la jueza o juez de la causa, actuarán únicamente en los procesos contencioso administrativos o tributarios inherentes a sus dependencias, excepto en el caso de los peritos pertenecientes a la Subdirección Técnica y Científica de la Policía Judicial y a la Fiscalía General del Estado, quienes podrán ser designadas o designados en cualquier otro proceso.

En los procesos de familia, mujer, niñez, adolescencia, violencia contra la mujer o intrafamiliar, en procesos judiciales que se sustancien en las Unidades de Flagrancia de la Función Judicial; o, cualquier otro considerado por el Pleno del Consejo de la Judicatura o su Presidenta o Presidente, la autoridad judicial podrá designar directamente como perito exclusivamente a las y los funcionarios públicos pertenecientes a la Función Judicial, a las instituciones del sistema de salud pública y a la Subdirección Técnica y Científica de la Policía Judicial, que se encuentren previamente calificados como tales para desarrollar su labor en este tipo de procesos. Solo en caso de que no existan estos peritos para este tipo de procesos, la autoridad judicial procederá a designarles siguiendo el proceso determinado en el artículo 12 del reglamento.

Las y los funcionarios competentes de la Fiscalía General del Estado, que conocen procesos pre procesal o de indagación previa, obligatoriamente designarán peritos por sorteo del Registro de Peritos del Consejo de la Judicatura, de conformidad con los principios y criterios establecidos en los artículos precedentes. Al efecto, esta dependencia pública determinará y ajustará sus procedimientos internos e informáticos para que se cumpla con esta obligación.

Es requisito que al momento de la posesión, la calificación pericial se encuentre vigente. En caso de que la calificación pericial venza luego de la posesión del perito,

este tendrá igualmente la obligación de presentar su informe y cumplir con todos los deberes inherentes al encargo judicial. El informe y las actuaciones periciales cumplidas en este supuesto, tendrán toda la validez legal y procesal que el caso lo amerite.

Las juezas y los jueces, y las y los fiscales, al momento de la posesión de un perito designado, dejarán constancia en el acta procesal a más de las fórmulas jurídicas de rigor, el número de código de calificación de la o el posesionado; así como, copia de la identificación de calificación emitida por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura correspondiente.

En los casos de peritajes extraordinarios en que el perito designado no tuviese código de calificación, igualmente se dejará constancia de este particular en el acta correspondiente al momento de la posesión.

En todos los casos y sin excepción, la jueza, el juez, y la o el fiscal dejará constancia de la posesión del perito en el módulo del sistema informático de peritos.

En cualquier caso que un perito designado no se posesione de su cargo, la jueza, el juez o la o el fiscal competente dejarán constancia de este particular en el sistema informático de administración de peritos, y designará inmediatamente y de oficio a un nuevo perito de conformidad con los principios, criterios y procedimientos dispuestos

El informe pericial, sus explicaciones o aclaraciones, se presentarán de forma verbal y por escrito, de conformidad con la normativa procesal correspondiente. En caso de que el informe sea escrito, la jueza o juez o la o el fiscal obligatoriamente lo subirá sin los anexos al sistema informático que administra el proceso correspondiente, dejando constancia e incluyendo al momento de hacerlo, el número del código de calificación de perito.

Los informes periciales realizados en procesos calificados por la ley como reservados, o que tienen que ver con información restringida por la ley, no se subirán al sistema informático que administra el proceso correspondiente.

El reglamento de peritos vigente establece los requisitos mínimos obligatorios de todo informe pericial, transcribo textualmente son los siguientes:

1. Parte de antecedentes, en donde se debe delimitar el objeto del peritaje, esto es, se tiene que especificar claramente el tema sobre el que informará en base a lo ordenado por la jueza o juez, la o el fiscal y/o lo solicitado por las partes procesales;

- 2. Parte de consideraciones técnicas o metodología a aplicarse, en donde se debe explicar claramente, cómo aplican sus conocimientos especializados de una profesión, arte u oficio, al caso o encargo materia de la pericia;
- 3. Parte de conclusiones, luego de las consideraciones técnicas, se procederá a emitir la opinión técnica, o conclusión de la aplicación de los conocimientos especializados sobre el caso concreto analizado. La conclusión será clara y directa en relación a la pericia realizada. Se prohíbe todo tipo de juicios ambiguos, así como cualquier tipo de juicio de valor sobre la actuación de las partes en el informe técnico; y,
- 4. Parte de Inclusión de documentos de respaldo, anexos, o explicación de criterios técnicos, deberá sustentar sus conclusiones ya sea con documentos y objetos de respaldo (fotos, láminas demostrativas, copias certificadas de documentos, grabaciones de audio y video, etc.); y/o, con la explicación clara de cuál es el sustento técnico o científico para obtener un resultado o conclusión específica. Se debe exponer claramente las razones especializadas del perito para llegar a la conclusión correspondiente. No se cumplirá con este requisito si no se sustenta la conclusión con documentos, objetos, o con la explicación técnica y científica exigida en este numeral.

El régimen disciplinario para peritos calificados y acreditados por el Consejo de la Judicatura, tiene como objetivo regular las conductas motivo del proceso disciplinario de estos auxiliares de la justicia, así como las consecuencias originadas por las mismas.

La acción disciplinaria prescribe:

- 1. Por las conductas previstas en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento, en el plazo de 60 días; y,
- 2. Por las conductas previstas en el segundo inciso del artículo 44 de este reglamento, en el plazo de un (1) año, salvo que estas conductas estuvieren vinculadas con el cometimiento de un delito, caso en el cual prescribirán en cinco (5) años, sin perjuicio del régimen de prescripción del delito

#### 1.3. Formación de Postgrado.

En el caso del Ecuador a nivel de formación de postgrado no existe en ninguna Universidad del país, especialización o Maestría en peritaje forense o Ciencia Forense Criminalística, lo más cercano y muy general los postgrados en derecho penal, que contienen ciertas materias relacionadas a la criminalística y a la prueba penal.

El Instituto Superior de Policía, ofrece dos carreras intermedias: TECNICO SUPERIOR EN CRIMINALISTICA, Duración: 4 Semestres; y, TECNOLOGO EN CRIMINALISTICA, Duración: 6 Semestres.

En mi experiencia profesional he participado como instructor en cursos de formación profesional de peritos forenses, en temática relacionada a mi especialización como abogado, eventos organizados por institutos de capacitación, gremios de profesionales.

Los postgrados en esta temática y su oferta académica vienen del exterior, por lo que considero la importancia de formar profesionales a nivel de una especialización superior en Peritaje Forense.

En el Consejo de la Judicatura se acreditan los peritos en diversidad de temáticas para ser considerados por la administración de justicia no existe una estadística de cuantos peritos están adscritos pero si la información sobre las áreas de peritaje.

Es importante explicar que la administración de justicia requiere peritos especialmente para trámites de índole civil y de índole penal.

En lo penal los peritos del departamento Técnico Científico del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Policía Judicial, una Unidad especializada que brinda asesoramiento técnico científico para la investigación del delito, en apoyo eficiente a la Fiscalía General del Estado y los órganos que procuran Justicia.

Son treinta años de servicio a la ciudadanía y un año y medio en las nuevas instalaciones de Quito, los profesionales del servicio forense tienen una alta capacitación a nivel nacional e internacional, en su planta pericial tienen un cuarenta por ciento de personal capacitado en el exterior en países como: Argentina, Chile, España, Colombia y Perú<sup>26</sup>.

http://www.ministeriointerior.gob.ec/trabajo-pericial-de-criminalistica-y-ciencias-forenses-al-servicio-de-la-comunidad/

Respecto al desarrollo de capacitaciones para sus profesionales y al corriente del avance de la ciencia y la tecnología el subdirector de este departamento señala que "en el ámbito de competencias realizan un curso virtual con la duración de cinco meses en peritos en balística, documentología, audio video y afines" <sup>27</sup>

La escuela de capacitación de la Función Judicial en forma virtual capacita en módulos básicos a peritos acreditados en el sistema.

Con estas consideraciones es pertinente el ofertar a nivel de postgrado formación de peritos forenses.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Ibíd

# **CAPITULO II**

# PROGRAMA DE ESPECIALIZACION SUPERIOR

# 2. Estructura del Programa

En este capítulo se presenta propuesta de Especialización Superior en Peritaje Forense, de conformidad con las normas establecidas por la Universidad y por las autoridades de educación superior.

# UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR

## ÁREA ACADÉMICA DE DERECHO

# ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR EN PERITAJE FORENSE

# Agosto, 2016

#### **DATOS GENERALES**

Institución: Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador

Área Académica: Derecho

Programa: Especialización Superior en Peritaje Forense

Fecha:

# 1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Información general de la universidad: Universidad Andina Simón Bolívar, sede

Ecuador

Siglas: UASB

Código:

Misión de la Universidad:

La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, es una institución

académica internacional, autónoma que se dedica a la investigación, enseñanza

universitaria, prestación de servicios y producción de información, especialmente para

la transmisión y desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos; el desarrollo

de la cultura y el fomento al espíritu de cooperación y coordinación entre las

Universidades del país, de la Comunidad Andina y Sudamericana, con la finalidad de

coadyuvar a la realización y el fortalecimiento de los principios fundamentales que

presiden la integración y el desarrollo de la región.

Visión de la Universidad

En el año 2015, la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, es la

Universidad internacional pública de posgrado más relevante de la Comunidad Andina

y una de las más destacadas de Suramérica que, en el marco de la integración regional,

produce y difunde de forma crítica e innovadora saberes y conocimientos científicos

con el más alto nivel académico.

La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, forma académicos y

profesionales de excelencia en el campo de las ciencias sociales y de otra área

científica y tecnológica, en respuesta a las demandas de desarrollo del país y de la

integración andina y suramericana. Cuenta con un ambiente propicio para la reflexión,

la investigación, la docencia y la vinculación con la comunidad, en un marco de

cooperación y esfuerzo de todas las instancias de la Universidad. Realiza investigación

científica de alto nivel articulada a programas de formación, capacitación y

vinculación con la comunidad. Promueve el debate académico y el diálogo social a

nivel nacional, regional e internacional, y coopera con los gobiernos de la Comunidad

Andina y de la Unión de Naciones Suramericanas -UNASUR-, con instituciones

académicas y con otras entidades públicas y privadas. Integra a su sistema de gestión

la planificación, así como los procesos de autoevaluación, evaluación interna y externa

como mecanismos de fortalecimiento institucional y acreditación.

Datos del Coordinador del Programa:

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre del programa: Especialista Superior en Peritaje Forense

Tipo de trámite: Nuevo

Tipo de programa: Especialización Superior

Título que otorga: Especialista Superior en Peritaje Forense

Mención:

Énfasis académico: Énfasis único

Campo de conocimiento Amplio Específico Detallado

Clasificación Internacional

Normalizada de la Educación

Unidad académica a la que pertenece el programa Área de Derecho

Modalidad de estudios: Presencial

Descripción de la modalidad de estudios

El programa, en la docencia presencial, se desarrolla en sesiones semanales, dedicadas al trabajo explicativo y reflexivo y a los aprendizajes guiados en aula, allí también se incorporan las socializaciones de los resultados de los aprendizajes logrados a través del trabajo extra aula, gestionado por docentes especializados en las asignaturas del plan de estudios.

Los aprendizajes extra aula, de corte colaborativo y de carácter autónomo, que son referidos a lecturas obligatorias, enriquecimientos bibliográficos autónomos, ubicación de fuentes y lugares de información, indagación de informaciones y datos, observaciones de escenarios reales y a elaboraciones progresivas, en combinación con los aprendizajes logrados en el proceso, toman al estudiante el doble de tiempo de dedicación que el ocupado en trabajar en aula. Este proceso se efectúa con apoyo del Entorno Virtual de Aprendizaje que provee de un aula virtual para cada asignatura.

Todos estos espacios, aula y extra aula, son aprovechados por los estudiantes para ir construyendo, a través de sus nuevas comprensiones de alto nivel, el objeto de investigación de su interés, a la luz de los campos teóricos y metodológicos del área académica y las líneas de aprendizaje del programa académico. Las producciones individuales y colectivas que se logran son analizadas en los espacios de socialización

académica del trabajo de aula y, cuando cumplen con los parámetros exigidos por medios formales de diseminación institucional, impresos o eventos convocados para efecto, se los socializa a través de ellos, o se utilizan medios interactivos de difusión académica como son las aulas virtuales de apoyo a la presencialidad en cada asignatura, a las que tienen acceso estudiantes actuales y ex estudiantes del programa. Todo el trabajo de los estudiantes constituye aproximadamente el 50% de la carga de exigencias del programa.

Desde los estudiantes, la investigación académica formal culmina con la elaboración de una monografía o, según los parámetros de la UASB y del programa académico, a través de la ejecución de un examen complexivo, aprovechando los insumos que el trabajo individual y colectivo de las asignaturas. Junto con las responsabilidades investigativas ejercidas a propósito del trabajo de aula y el colaborativo y autónomo, la fase de investigación con fines de graduación al 20% del trabajo académico del programa.

# 3. RÉGIMEN ACADÉMICO

Organización del aprendizaje

Organización del período académico: Trimestre

**Duración del programa:** 5 trimestres = 2.5 semestres

**Duración de la fase de docencia:** 3 trimestres (9 meses) = 1.5 semestres

**Duración de la preparación del trabajo de graduación:** 2 trimestres (6 meses) = 1

semestres

Número de horas con que se aprueba el programa: 1050 horas

Número máximo de paralelos: 2

Número máximo de estudiantes por paralelo: 32

Proyección de matrícula por año: Año 1: 64

Síntesis de la distribución de componentes

El programa se aplica con base en un espacio de aprendizaje guiado por el docente: la docencia en aula y el trabajo colaborativo de los estudiantes; de ello se derivan otras actividades también dedicadas al aprendizaje: el trabajo práctico y el trabajo autónomo, ejercidos por cada uno de los estudiantes; la relación entre los dos tipos de componentes es de 2 a 1 en favor del trabajo de los estudiantes.

En la dinámica interviene también la revisión, por parte de los estudiantes, de los procesos de cada asignatura, como preparación para el examen complexivo, o la ampliación, a través de la investigación, para la realización del trabajo Monográfico, para lo que cuentan con el apoyo de los docentes del programa de especialización.

## Detalle de la distribución por componentes

El aprendizaje en el posgrado es un espacio de ejercicio académico en favor del desarrollo de nuevos conocimientos y nuevas competencias profesionales de alto nivel en los estudiantes; en dicho espacio dinámico intervienen sesiones de trabajo específico de aula, en donde se practican actividades explicativas y de indagación que acercan al estudiante a informaciones, puntos de vista, análisis, etc. de última data sobre la realidad social, natural y abstracta, y que son el punto de partida de reflexiones, discusiones, elaboraciones nuevas sobre ideas vigentes. En éste escenario se ejecutan procesos de aprendizaje de nivel avanzado, guiado por el docente y colaborativo entre los estudiantes, del cual se desprenden acercamientos directos a otras fuentes académicas por parte de los estudiantes y que se constituyen en espacios de aprendizaje autónomo y de producción autónoma. Las acciones de aprendizaje ejecutadas por los estudiantes extra aula demandan más tiempo de dedicación que las presenciales para que los nuevos conocimientos sean posibles; en el programa se aplicará una proporción del doble de tiempo respecto del utilizado en el trabajo de aula. Todo este espacio que es de ejercicio de la docencia está reforzado por la comunicación entre estudiantes, con fines de aprendizaje, y la retroalimentación del docente que ejerce un acompañamiento permanente, siempre con el auxilio del Entorno Virtual de Aprendizaje.

Por su enfoque profesional, la Especialización Superior en Educación y NTIC enfatiza la comprensión teórica para la reflexión de la relación entre los procesos educativos y los efectos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en el aprendizaje, así como las prácticas de aprendizaje y la retroalimentación del proceso para desarrollar competencias profesionales. De este contexto surge la intención de afianzar el proceso mediante la revisión de los procesos educativos con miras a un examen complexivo, enfocado en el trabajo efectuado en el aula durante el programa curricular de la especialización.

Otra alternativa, consiste en la realización de una monografía que puede establecer un acercamiento al estado de la cuestión, sobre algún tema del currículo; un ensayo sobre un tema nuevo o poco estudiado; un estudio de caso, de una situación educativa específica; o un trabajo práctico, que tiene el carácter de una propuesta de intervención en el ámbito de desempeño profesional, con relación a un proceso educativo.

La mediación y el acompañamiento en el trabajo de docencia en el aula y a través del entorno virtual de aprendizaje, o también por otros frentes de guía, considerados, por el estudiante, como necesarios y oportunos, son fundamentales para el desarrollo académico. La participación en eventos académicos en los que el tema tenga relación con los campos de interés del estudiante, acercamiento a nuevas fuentes de información, así como producción de ensayos, diseños curriculares o productos educativos con uso de tecnologías del aprendizaje y el conocimiento.

#### 4. ASPECTOS LEGALES DEL PROGRAMA

Una vez que el programa sea aprobado constará la información pertinente.

#### 5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Aquí constará la información del departamento respectivo de la Universidad.

# 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Objetivos del programa

#### Objetivo general:

Estudiar la interrelación entre las normas civiles y penales vigentes, en relación a la prueba pericial, que presenta ante la administración de justicia el Perito Forense, que es el profesional capacitado para emitir informes forenses y dictámenes en el sistema oral administrativo, contencioso, civil, penal, laboral, etc., sobre hechos litigiosos, lo que les permitirá participar como analistas de pruebas en los Juicios Orales, conocer que la aplicación de la prueba pericial tiene como principal objetivo transparentar el sistema oral amparado por la Constitución y las leyes de la República del Ecuador.

## Objetivos específicos

La Especialización Superior en Peritaje Forense, concreta sus metas generales a través de los Descripción siguientes objetivos:

- 1) Estudiar en detalle la normativa legal de la prueba pericial con incidencia en el ámbito de la Normas Internacionales de peritaje forense.
- 2) Investigar los principios, alcance y contenido de las Normas Internacionales de peritaje forense, así como de los módulos que complementan su comprensión.
- 3) Formar profesionales en los nuevos principios y conceptos de la pericia forense en el marco de las Normas Internacionales de peritaje forense para que coadyuven a la adecuada y efectiva aplicación de la prueba pericial, lo que contribuirá al fortalecimiento de la institucionalidad de la justicia, la democracia, los derechos humanos.
- 4) Preparar profesionales en la técnica de investigación y metodología científica moderna, destrezas y competencias que les permita desarrollar la capacidad de análisis en la dirección, supervisión y evaluación de procesos de implementación y administración de las Normas Internacionales de peritaje forense en el sistema de administración de justicia.

#### Perfil de ingreso del estudiante

La Especialización Superior en Peritaje Forense es un programa dirigido a profesionales de los campos generales de: la Educación, Artes y Humanidades; Ciencias sociales, periodismo, información y derecho, Administración, Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC); Servicios que 4 en procesos de formación académica, organizacional, comunicacional y personal, o en la educación formal o no formal, cuya responsabilidad es desarrollar competencias, transferir conocimientos o diseñar procesos educativas para contextos heterogéneos, con apoyo de nuevas tecnologías o para entornos virtuales.

Quien solicite ingresar a la Especialización Superior en Peritaje Forense, es un profesional:

Que tenga conocimientos o experiencia con relación a contenidos en el área de su actividad profesional.

Que tenga interés por desarrollar y profundizar sus capacidades de pensamiento abstracto para la investigación y la aplicación de métodos científicos.

Que tenga apertura para el trabajo colaborativo, el aprendizaje de nuevos paradigmas y curiosidad por descubrir y aplicar estrategias innovadores para el aprendizaje y la elaboración de informes periciales forenses.

Requisitos de ingreso:

Para el ingreso a un programa de Especialización Superior, la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, tiene definidos, según la normativa universitaria vigente, los siguientes requisitos:

- •Formulario para solicitud de admisión.
  - Copia legible a color de la cédula de identidad o pasaporte, según sea el caso.
  - Copia legible del título

Los postulantes internacionales deberán entregar copia apostillada o legalizada en consulado de su título, según sea el caso. Los postulantes nacionales, copia de la referencia del registro de su título en la SENESCYT.

- •Concurrir a una prueba escrita de admisión.
- •Concurrencia a una entrevista personal.
- •Certificación de manejo del idioma inglés.

El proceso de admisión a cada uno de los programas de posgrado de la Universidad, además de los criterios de excelencia académica señalados, tiene como referente las políticas de inclusión que la institución ha adoptado en relación a las personas con discapacidad y/o en condiciones de vulnerabilidad.

Además de promover y proteger sus derechos, así como de garantizar la participación en igualdad de condiciones, la institución precautela el acceso a todas las instalaciones del campus y provee de soporte, equipos y servicios específicos para que las personas con discapacidad física, sordas y no videntes puedan desarrollar sus estudios en un ambiente favorable. También, se conceden rebajas en el costo de la

colegiatura y becas, a las que también pueden acceder los estudiantes de menores recursos económicos.

Finalmente, la naturaleza regional de la Universidad Andina Simón Bolívar hace de la interculturalidad y la integración dos ejes transversales y mandatorios de toda su oferta académica. Nuestros programas de posgrado están marcados por una perspectiva interdisciplinaria, crítica y enraizada en el contexto andino y latinoamericano, que busca desarrollar perspectivas de análisis en espacios de pensamiento académicamente rigurosos pero abiertos al diálogo entre saberes y al pluralismo teórico como bases para la construcción de nuevo conocimiento.

#### Perfil de egreso

Los graduados en la Especialización Superior en Peritaje Forense, guiados por los campos de formación del programa, habrán desarrollado en sí el siguiente perfil profesional:

- 1.- Comprende los fundamentos teórico-conceptuales de la tecnología, la técnica, el Método y la virtualidad, y los utiliza con rigurosidad para la elaboración y presentación de peritajes forenses.
- 2.- Comprende los fundamentos conceptuales y técnicos del peritaje forense con apoyo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la educación en entornos virtuales y la persona y los aplica en la construcción de procesos y métodos científicos.
- 3.-Posee capacidades para comprender las formas de aprendizaje desde una óptica interdisciplinar y bajo un enfoque de aceptación de la diversidad y el género y utilizarla en el desarrollo de las ciencias forenses pertinentes con las necesidades proyectivas de desarrollo social.

#### Requisitos de graduación del estudiante

De conformidad con las normas de funcionamiento de los programas de posgrado de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador para obtener el título de especialista superior se requiere:

Aprobar todos los módulos del plan de estudios del curso, con una calificación no inferior al 70% de la nota.

Asistir al menos al 70% de las clases dictadas en cada asignatura o módulo.

Presentar una monografía final en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de la fase docente. Para la aprobación del trabajo monográfico se requerirá de una nota mínima de siete sobre diez. Alternativamente, el alumno podría optar por presentarse a rendir un examen complexivo (final), que comprenderá todas las materias cursadas a través de la evaluación del manejo teórico y/o la solución de casos prácticos. Para la aprobación del examen complexivo se requerirá de una nota de al menos siete sobre diez.

Los programas de posgrado de la Universidad se desarrollan en dos fases: una de docencia (presencial) y otra de investigación. Conforme a las normas que rigen nuestros programas de posgrado, para obtener el título de especialista superior, al concluir la fase presencial del programa, el estudiante debe realizar una monografía o presentarse a rendir un examen final de conocimientos del programa.

Durante la fase docente, se imparte un taller que orienta al estudiante en el diseño del trabajo de graduación y, además, apoya la preparación del plan de monografía. Un mes antes de concluir las clases presenciales, se solicita al estudiante que elija entre elaborar una monografía o presentarse al examen final.

Los estudiantes que eligen realizar la monografía, presentan un plan que es revisado y aprobado por el coordinador del programa. En el desarrollo de su trabajo de investigación, el alumno cuenta con un supervisor asignado por la Universidad, encargado de controlar la rigurosidad académica. El formato de presentación está determinado por las normas de funcionamiento de los programas de posgrado, por las pautas para la elaboración y presentación de la monografía, por el Manual de estilo de la institución y el fondo bibliográfico existente en el Centro de Información y Biblioteca. Adicionalmente, la Universidad cuenta con un formulario de seguimiento al desarrollo del trabajo de investigación que el estudiante debe entregar periódicamente a la coordinación.

Al finalizar el trabajo, el docente supervisor lo califica y el estudiante lo presenta a la Universidad, la cual nombra un segundo lector para su revisión y calificación. Para ser aprobado, el trabajo monográfico requiere una calificación promedio de mínimo 7/10.

Tanto la monografía como el examen final cumplen el propósito evaluar conocimiento que el estudiante ha adquirido durante el desarrollo del programa de Especialización Superior.

El examen final es preparado por el coordinador académico con el apoyo de un equipo de docentes que impartieron clases en el programa. Este examen se concreta en el planteamiento de una situación problemática cuya resolución implica que el estudiante integre los conocimientos de varias asignaturas recibidas durante la fase docente. Por lo tanto, el examen final es interdisciplinario y ofrece la oportunidad de demostrar la capacidad para interrelacionar los conocimientos que se desarrollaron en el posgrado y transferirlos al campo de su ejercicio profesional.

Secretaría General, conjuntamente con el coordinador del programa, fija la fecha para la rendición del examen final, el cual debe ser resuelto de manera individual y en forma presencial por el estudiante. La respuesta se entrega, generalmente, por escrito y es desarrollada en el aula en un periodo de tiempo asignado.

El plazo para la presentación de la monografía final o la rendición del examen final es de tres meses contados desde la conclusión de la fase docente. En el caso de la monografía final, si un estudiante no lograse concluir el trabajo por situaciones de fuerza mayor, puede solicitar una prórroga máxima de tres meses. En el caso del examen final, se establece una sola fecha para rendirlo y, en el supuesto de que un estudiante no pudiese presentarse esa fecha o no obtuviese la nota para aprobar, se fija una segunda fecha.

#### 7. Pertinencia

#### Al conocimiento y los saberes:

Desarrollar las capacidades cognitivas de los estudiantes respecto de este programa, con el objeto de que tengan la información más amplia de los temas inmersos en este estudio, en base a la reflexión para que puedan desarrollar y discernir los problemas planteados, utilizando las metodologías y técnicas modernas apropiadas.

## Síntesis de la pertinencia el programa

La Universidad tiene como objetivo, entre otros, fortalecer la oferta de posgrado a nivel nacional y regional, potenciar la investigación, y profundizar su vinculación con la colectividad de forma articulada a los programas académicos. El Programa de Especialización en peritaje forense se ajusta a esta misión dado que permite adquirir, ampliar y reforzar los conocimientos teórico/prácticos de los profesionales que se acreditaran como peritos en el sistema integral del Consejo de la Judicatura y de la Fiscalía general de la Nación.

## Relación del programa con la universidad

Papel de la universidad y del programa respecto del desarrollo del conocimiento:

La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, forma académicos y profesionales de excelencia en el campo de las ciencias sociales y de otras áreas científicas y tecnológicas, en respuesta a las demandas de desarrollo del país y de la integración andina y suramericana. Los estudios de este programa proveen elementos sobre la normativa y sistemas periciales forenses que deben disciplinar la gestión del sistema oral implementado, a través de la producción de información científica que brinde confiabilidad y sea oportuna para la toma de decisiones de las autoridades judiciales.

Aspectos de la misión de la universidad a los que responde el programa:

La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, tiene como objetivo, entre otros, fortalecer la oferta de posgrado a nivel nacional y regional, potenciar la investigación, y profundizar su vinculación con la colectividad de forma articulada a los programas académicos. El curso de Especialización Superior en pericia forense se inscribe en esta misión dado que permite consolidar, ampliar y reforzar los conocimientos teórico/prácticos de los profesionales peritos y otros afines que prestan sus servicios en el ámbito de la administración de justicia, y abre espacios de reflexión sobre la necesidad de implementar los métodos y técnicas de investigación científica en el campo de la pericia.

## Relación del programa con el área académica

Trayectoria del área académica

El Área Académica de Derecho, a la cual pertenece el programa, tiene una sólida experiencia en el diseño y gestión eficiente de programas de posgrado que se remonta al inicio de las funciones y actividades de la Sede Ecuador de la Universidad Andina Simón Bolívar, en 1992. Esta área tiene por objeto reflexionar desde una perspectiva interdisciplinaria acerca de los últimos avances de las ciencias del derecho en todas sus manifestaciones, especialmente relacionados con la evacuación de la prueba pericial en el campo de la administración de justicia.

Adicionalmente, este programa se desarrolla básicamente sobre la normativa y elementos del derecho civil y penal, en el tratamiento de las siguientes temáticas:

Derechos y Obligaciones de las Instituciones y Organismos de la Función Judicial.

Finalmente, el programa promueve un enfoque integral combinando esta normativa legal con los principios y contenido de las Normas Internacionales de pericia forense y aquellos módulos complementarios que ayudan a su comprensión y facilitan su implementación y administración, como investigación científica, metodología científica, técnica de investigación forense, cadena de custodia, escena del crimen, evidencia, indicio, prueba pericial.

## Campos de investigación que desarrolla el área

El área de Derecho desarrolla los siguientes campos de investigación:

# . Estado de derecho, constitución y soberanía

a. Estudio de las manifestaciones del poder público y la estructura del Estado; los derechos y libertades y sus garantías; las incidencias de la globalización en la soberanía y el Estado Constitucional; así como en la evolución comparada del constitucionalismo en América Latina.

#### . Régimen del desarrollo y de la integración

 a. Los estudios en este campo proveen elementos acerca del sistema oral que disciplinan el sistema judicial y las relaciones entre los usuarios y la autoridad.

#### . Administración de justicia

a. Este campo estudia primordialmente los contenidos más importantes del régimen jurídico del poder judicial.

El programa de Especialización Superior en pericia forense se relaciona fundamentalmente con los dos primeros campos de investigación: 1) el relativo a "Estado de Derechos, Constitución y Soberanía" pues el Código Orgánico integral penal y el código orgánico general de procesos lo ratifica en la obligación de los entes de la administración de justicia de transparentar su gestión a través de la implementación y aplicación de principios constitucionales, fundamentales como: el del debido proceso, simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, no se sacrificara la justicia por la sola omisión de formalidades. Art. 169.

## Necesidad académica a la que responde el programa

El programa de Especialización Superior en pericia forense, es el primero que se proyecta dictar a nivel de posgrado no sólo en la universidad ecuatoriana sino inclusive en el ámbito regional, por ello debe manejarse a través de una "pedagogía dialéctica abierta a la experiencia, ser capaz, de integrar su propia experiencia. Por ello requiere que sea tejida sobre la doble trama de la experiencia y la razón, que en consecuencia sea perfectible y revisable en toda ocasión".<sup>28</sup>

## Respuesta a la necesidad social

Las expectativas de crecimiento de América Latina en la década pasada fueron alimentadas por un ingenuo espejismo competitivo. Para la mayoría de los gobernantes el hecho de abrirse comercialmente era sinónimo de éxito inmediato e inminente, de ahí las grandes expectativas que se formaron sobre el proceso de apertura en toda América Latina. Finalmente, y luego de 8 años de arduas y complejas negociaciones, a fines de marzo de 2004, el Mercosur y la Comunidad Andina (CAN) acordaron la conformación de una zona de libre comercio entre ambos bloques.

40

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Merani, 1980 en El IAM: dos décadas innovando en educación. Julián De Zubiría Samper, miembro fundador del Instituto Alberto Merani y Director de la Institución desde 1991.

Sin embargo, estos grupos de integración regional han tenido ciertos contratiempos, como por ejemplo, el retiro de Venezuela de la Comunidad Andina en abril de 2006 argumentando no estar de acuerdo con los tratados de libre comercio firmados por Colombia y Perú con los Estados Unidos de América, evidenciando así la presencia de marcadas diferencias ideológicas entre los países de esta parte del continente.

Se crea La Unión de Naciones Sudamericanas (conocida por su acrónimo UNASUR), que es una comunidad política y económica que integra a los doce países independientes de Sudamérica, con el objetivo de construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus integrantes, utilizando el diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, la financiación y el medio ambiente, entre otros, para eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social, la participación ciudadana y fortalecer la democracia.

En este contexto se inscribe la misión de la Universidad Andina Simón Bolívar que, a decir de su máxima autoridad de la sede Ecuador: "Desde sus primeros años, la Universidad Andina tuvo que inventarse a sí misma. Desarrolló una propuesta académica innovadora que a estas alturas ya constituye un gran aporte a nuestra cultura común. Y lo ha hecho sin renunciar a su condición de centro Abierto a todas las corrientes de pensamiento como lo exige la libertad académica. Por ello, la sentimos y vivimos como un espacio amplio, que al mismo tiempo mantiene un compromiso claro y expreso con la unidad de nuestros pueblos y su transformación radical. Esta Universidad no tendría sentido si todo su trabajo no estuviera orientado a combatir la pobreza, la explotación, la miseria, la exclusión y la ignorancia en que viven la gran mayoría de nuestros conciudadanos. No sería lo que es si no dirigiera todos sus esfuerzos al desarrollo de la ciencia y la tecnología, buscando incorporar todos los avances que ofrece el mundo actual. Esta es ciertamente una institución comprometida".

El desafío que estos procesos de integración representan para el Ecuador exige impulsar un cambio no sólo en las altas esferas gubernamentales sino también en la propia ciudadanía, que a través de un proceso sostenido permita enterrar la corrupción, la pobreza, los bajos niveles de producción y competitividad, así como la inseguridad. Esto exige que se ponga en marcha una filosofía diferente para la formación de cuadros

profesionales con elevados niveles académicos y éticos, que asuman con responsabilidad la tarea de liderar este cambio y que se encuentren plenamente comprometidos para alcanzar la excelencia académica. Es en este marco donde se inscribe el Programa de Especialización Superior en pericia forense, cuyos egresados apoyarán el desarrollo y fortalecimiento de un Sistema de Administración de justicia con el compromiso de que su aplicación no sólo será nacional sino regional.

# **Ejes transversales**

El programa se fundamenta en la formación científica de profesionales de d diversas áreas que van a desenvolverse como peritos acreditados en el sistema integral de la función judicial y de la Fiscalía General del Estado, y de instituciones públicas como las Superintendencias, que requieren profesionales expertos para que evacuen diligencias periciales, en el entorno judicial de la oralidad.

## Tendencias de la investigación

El modelo de investigación que se desarrolla en este programa guarda estrecha relación con las Políticas Nacionales de Ciencias, Tecnología, Innovación y Saberes ancestrales pues:

- 1) Pretende incorporar los resultados de la investigación a la estructura, organización y funcionamiento de la administración pública, en especial en el campo pericial a más del educativo, para contribuir de esta manera con el mejoramiento del servicio de administración de justicia y de esta forma con la calidad y el nivel de vida de las y los ecuatorianos (vínculo con Política 5).
- 2) La investigación que se desarrolla en este programa tiene por objetivo solucionar el problema de la falta de información científica y metodología de la administración de justicia.

## Impacto social, económico, cultural esperado

El marco jurídico/ pericial, juega un papel preponderante en el quehacer de la administración de justicia, para que promueva a través de un adecuado entendimiento entre sus partes de un fortalecimiento, en una suerte de compromiso o cultura pericial del funcionario judicial, para que asuma con responsabilidad este reto profesional que

significa la implementación y la aplicación de estos nuevos conceptos y principios modernos de la pericia forense.

Es necesario que los estudiantes adquieran conciencia de la importancia que adquiere para los organismos judiciales el conocimiento, implementación y aplicación de las normas internacionales de pericia forense, por los resultados que de ello se desprendan que, a más de producir informes periciales confiables y oportunos, se obtendrían una verdadera aplicación de la justicia cumpliendo a cabalidad los principios constitucionales que garantizan los derechos de los ecuatorianos.

## Aporte al desarrollo el país y de la región

El programa permite alcanzar los objetivos previstos en la LOES para la educación superior, especialmente: aportar con elementos en el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo. Fundamentalmente el Programa de Especialización Superior en peritaje forense se relaciona con los principios de la administración de justicia, previsto en el Art. 168, de la Constitución.

Es indudable que un sistema integral de peritos de la función judicial consolidada basado en las normas y estándares internacionales y que genere información oportuna, útil y confiable ratifica la soberanía del Estado. Este programa se ajusta plenamente al principio de pertinencia, en el sentido de que responde a las expectativas y necesidades sociales, al ejercicio de aplicación de justicia y al régimen de desarrollo. La oferta docente de este programa se articula claramente con las necesidades de desarrollo nacional y regional vinculadas con la capacitación de profesionales en el ámbito de las Normas de pericia forense, que laboran en la administración de justicia, organizaciones e instituciones del gobierno central y en los gobiernos autónomos descentralizados que exigen de manera impostergable la implementación y aplicación de las normas de pericia forenses para sustentar un sistema de administración de justicia consolidado e integral que se articula con los derechos y garantías establecidos en la constitución y en la LOES.

## Aporte del programa a los objetivos del plan nacional de desarrollo

El programa se relaciona con los siguientes objetivos previstos en el Plan nacional de Desarrollo:

# Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos (Objetivo 6):

"Los avances en la transformación de la justicia y en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana son dos hitos importantes del proceso político actual en Ecuador. Pese a que Ecuador es un país de paz y convivencia que no presenta los niveles de violencia de otros territorios, una sociedad en la que priman la impunidad y la inseguridad profundiza las inequidades e injusticias sociales y retrasaría, para nuestro caso, la consecución del Buen Vivir".

"De acuerdo al artículo 1 de la Constitución, Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, cuyo fin fundamental es la protección y la garantía de los derechos de sus ciudadanos. De la misma forma, el artículo 3, numeral 8, dice que uno de los fines del Estado es garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz y seguridad integral. Por esta razón, el acceso a una justicia imparcial e independiente y la vida en un entorno libre de amenazas, violencia y temor son bienes públicos fundamentales para alcanzar el desarrollo integral de las personas, mejorar su calidad de vida y lograr el ejercicio pleno de sus derechos y libertades democráticas; todo esto, bajo el estricto apego a los principios nacionales e internacionales en derechos humanos".

## Demanda o empleabilidad que sustenta la oferta

La demanda se concentra en profesionales de diferentes áreas entre estas: abogados, médicos, ingenieros, arquitectos, contadores, auditoría, ingeniería comercial, ingeniería financiera y economía, y demás profesionales que son expertos y especializados en sus áreas de conocimiento.

# Objeto del programa

El objeto del Programa es estudiar las Normas Internacionales de pericia forense, las técnicas de investigación forense, la metodología científica para fortalecer

informes periciales, que es la prueba para que los jueces impartan justicia con equidad y veracidad de hechos controvertidos.

## Modelo cognitivo del programa

Campos de Formación: El modelo cognitivo del programa comprende tres áreas de formación:

- 1. **Formación Epistemológica:** Mediante el cual se provee herramientas teórico conceptual a fin de entender y comprender el debate en cuanto a la naturaleza de las Normas Internacionales de pericia forense.
- 2. **Formación Profesional Avanzada:** En este campo se acentúan los conocimientos de carácter legal y técnico de las normas de pericia forense.
- 3. **Investigación Avanzada:** Se relaciona con el desarrollo de la investigación aplicada en el Programa vinculada a sus líneas de investigación.

## Detalle del Modelo Cognitivo del Programa

## Campos de Formación:

- Formación Epistemológica.- este campo supone el otorgamiento de herramientas teóricas y conceptuales a fin de entender el debate en cuanto a la naturaleza de las Normas Internacionales de pericia forense y la discusión sobre los principios del derecho público; así como, el cambio de paradigmas en cuanto hace relación con la concepción y definición de la pericia forense del sector de administración de justicia. Este campo está conformado por las siguientes asignaturas:
- Principios de Políticas Públicas y Teoría del Sistema de acreditación de peritos de la función judicial y de la Fiscalía General del Estado.
- Formación Profesional Avanzada.- Este campo comprende la profundización de conocimientos de carácter técnico que los profesionales en el ámbito de la gestión pericial deben conocer. Son materias de formación profesional avanzada las siguientes: Sistema Integrado de acreditación de peritos.
- Investigación Avanzada.- comprende el desarrollo de investigación aplicada,
   en el programa vinculada a las líneas de investigación del mismo, utilizando métodos
   propios de derecho público y de las normas internacionales de contabilidad del sector

público, igualmente métodos de carácter interdisciplinar, provenientes principalmente de la contabilidad, auditoria, economía y ciencias políticas. Conforman este campo las asignaturas de: Taller de Diseño de Trabajo de Graduación, escritura académico y metodologías de investigación.

Los resultados que se esperan de la investigación aplicada en este programa están estrechamente vinculados con los conocimientos epistemológicos y de formación avanzada que los estudiantes reciben. Cuando los enfoques teóricos y herramientas de aplicación práctica, aprendidas por los estudiante a lo largo de la fase presencial de estudios se estará produciendo una vivencia que contribuirá de forma directa, al proceso de fortalecimiento de la 'formación profesional de quien está optando por la obtención de un título que certifique sus capacidades para ejercer como perito forense.

## Organización curricular

#### Resumen del Plan de Estudios

Para aprobar el programa de especialización superior en normas internacionales de contabilidad del sector público, el estudiante debe aprobar un mínimo de asignaturas, las que se distribuyen de la siguiente manera:

#### 1 TABLA A

Número de asignaturas del programa	8
Número de asignaturas obligatorias generales	8
Número de asignaturas optativas de énfasis	0
Número de asignaturas optativas generales	0

## Síntesis de la organización curricular

El Programa de Especialización Superior en Normas Internacionales de pericia forense contempla 8 materias. Las mismas que se encuentran distribuidas en tres unidades curriculares:

- Unidad Básica, que se refiere al campo de formación epistemológica, comprenden dos materias.
- Unidad Disciplinar o multidisciplinar, se refiere al campo de formación profesional avanzado, contempla cinco materias
- Unidad de titulación que se refiere al campo de investigación avanzada comprende una materia

# Detalle de la organización curricular

El programa se encuentra estructurado tomando en cuenta las dos ideas organizativas en vigencia que son la unidad curricular y el campo de formación. Según el criterio de unidad curricular la participación porcentual de cada una de ellas en el currículo del programa, es el siguiente:

2 TABLA B

Unidad Básica	23%
Unidad disciplinar y multidisciplinar	57%
Unidad de titulación incluida la tesis	20%
Total	100%

Según el criterio de campos de formación, el programa tiene una estructura similar en cuanto la participación de cada uno de los campos rectores, y es la siguiente:

#### 3 TABLA C

Formación epistemológica	23%
Formación profesional avanzada	57%
Investigación avanzada	20%
Total	100%

La estructura porcentual, lograda en la elaboración del currículo el programa permite demostrar una adecuada coherencia interna, a través de las dos siguientes relaciones<sup>29</sup>:

- Relación horas otras actividades / componente docencia: 2/1, lo que da cuenta de la tendencia del programa al aseguramiento de los aprendizajes privilegiando las actuaciones y producciones de los estudiantes como estrategias prioritarias en el trabajo de posgrado; y,
- Relación porcentual horas unidad de titulación / total horas del programa: 20%, que da cuenta de la racionalidad en la asignación de horas a las actividades de titulación, sin menoscabo de las asignaciones de horas al aprendizaje, lo que reitera la orientación del programa en privilegiar los aprendizajes de los estudiantes.

## Unidades del aprendizaje

- . **Básica.** Introducción a las disciplinas, formas de organización del conocimiento, metodologías, contextualización. Formulación de problemas
- . **Disciplinar o interdisciplinar.** Profundización en las disciplinas y sus interacciones. Identificación de disciplinas que provee los insumos para la respuesta al problema
  - . Titulación. Integración, producción, generación de conocimientos

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Criterios orientadores de la distribución de las asignaturas

#### Ámbitos curriculares

**Teórico-conceptual.** Asignatura/módulos que abordan las categorías generales de los temas del programa y desarrollan una base conceptual que permite la realización de análisis fundamentados en una visión teórica del objeto de estudio.

**Temático.** Asignaturas/módulos orientados al tratamiento de los temas priorizados por el programa con un nivel de mayor profundidad y detalle, que sirvan de "puente" entre lo teórico, lo metodológico y lo aplicado.

**Metodológico**. Asignaturas/módulos orientados al fortalecimiento, integración y generalización del aprendizaje mediante la aplicación de enfoques, enlaces, temáticos, procesos comparativos y, cuando sea del caso, interdisciplinarios, con un balance entre metodologías e instrumentos relacionados y la base conceptual del programa.

**Investigación con fines de graduación.** Actividades académicas que complementan a las asignaturas y/o módulos; plan y preparación de la tesis, plan y preparación de la monografía, preparación del examen complexivo, tutorías, participación de eventos.

## 4 MALLA CURRICULAR

						Componente de docencia		Componente otras actividades		Total
Unidades curriculares	Ámbitos curriculares	Campos de formación	Asignatura o módulo	Trimestre	Créditos UASB	Horas aula	Horas trabajo colaborativo	Horas prácticas de aprendizaje	Horas trabajo autónomo	Horas asignatura
Teórico- conceptua	Teórico- conceptual	Formación epistemológica	Principios Constitucionales	I	4	40	5	50	25	120
	Metodológico	cpiotemologica	Teoría del Sistema integral de acreditación de peritos.	I	4	40	5	50	25	120
Disciplinar o Multidisciplinar	Temático	Formación profesional avanzada	Sistema Integral de acreditación de peritos.	п	4	40	3	50	27	120
			Criminalística	п	4	40	3	50	27	120
			Normas Internacionales de pericia forense. Parte I	п	4	40	3	50	27	120
	Metodológico		Normas Internacionales de pericia forense II Parte	Ш	4	40	3	50	27	120
			Técnicas y métodos científicos aplicados a la pericia forense	III	4	40	3	50	27	120
Titulación	Investigación con fines de	Investigación avanzada	Escritura académica y metodologías de investigación	I	4	40	5	50	35	130
	graduación		Trabajo de graduación	IV-V	16				80	80
TOTAL PROG	RAMA		8		48	320	30	400	300	1050

## **5 PLAN DE ESTUDIOS**

Asignatura	Unidad curricular	Ambito curricular	Campo de formación	Descripción de la asignatura	Relación con perfil de salida	Cronograma Trimestre	Créditos UASB
Principios de la Criminalística	Básica	Teórico-conceptual	Formación epistemológica	Objetivo general (enfoque problemático, interrogativo) Contenido general Relación con líneas de investigación	Domina el ordenamiento jurídico de la administración de justicia relacionado con las normas de pericia forense.	I	4
Introducción al Sistema investigación en ciencias forenses	Básica	Metodológico	Formación epistemológica			I	
Sistema Integrado de Investigación, medicina legal y ciencias forenses	Disciplinar Multidisciplinar	Temático	Formación profesional avanzada	Objetivo general (enfoque problemático, interrogativo) Contenido general Relación con líneas de investigación	Conoce con solvencia todas las secciones que comprenden la pericia forense.	п	4
Investigación forense de Campo	Disciplinar Multidisciplinar	Temático	Formación profesional avanzada			п	4 2
Investigación forense en laboratorio	Disciplinar Multidisciplinar	Temático	Formación profesional avanzada			п	
Ciencias auxiliares criminalística	Disciplinar Multidisciplinar	Metodológico	Formación profesional avanzada			ш	
Peritaje Forense	Disciplinar Multidisciplinar	Metodológico	Formación profesional avanzada			ш	
Escritura académica y	Titulación	Investigación con fines de graduación	Investigación avanzada	Objetivo general Contenido general	Conoce y domina la técnica de investigación científica, destrezas y	I	4
metodologías de investigación		Metodológico			competencias apoyado en las metodologías de la investigación utilizadas		
Trabajo de graduación	Titulación	Investigación con fines de graduación	Investigación avanzada	Objetivo general Contenido general	Resultado	īv	16

51

# Conclusiones.

El perito forense debe tener la capacidad de comunicarse de manera efectiva en los procesos judiciales, especialmente en el área penal que es difícil e intimidante, por el rol que cumple el juez examinador como una de sus responsabilidades.

El perito forense tiene la obligación de prepararse adecuadamente para garantizar su capacidad de evacuar con éxito el testimonio en forma precisa.

El perito forense debe tener componentes de profesionalidad, competencia, objetividad e integridad para el testimonio eficaz, basado en su informe elaborado con metodología y rigor científico.

La Universidad y su programa de formación de postgrado de especialización superior en peritaje forense, contribuyen en la formación del perito y cubre los vacíos de deficiencia en cualquiera de los componentes del conocimiento de la pericia forense.

# Bibliografía.

Álvarez Saavedra, Félix José, pág. 170, Diccionario de Criminalística. Editorial Planeta S.A., 2008 Barcelona (España).

Chacón Jiménez, Amalia. Criminalística, métodos de investigación, Centro de Desarrollo de investigaciones en Ciencias Forenses, A.C, México, 2005.

Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación/ Oscar Picardo Joao, Juan Carlos Escobar Baños, Rolando Valmore Pacheco Cardoza. 1ª. Ed. San Salvador, El Salvador, C.A.: Centro de Investigación Educativa, Colegio García Flamenco. 2005. 400p.

Duran A, Jaime. Criminalística-Utilización científica de la prueba material en la práctica forense. Centro de Publicaciones Pontificia Universidad Católica del Ecuador. 1977. Quito Picardo Joao, Oscar.

Garrido, Manuel y otros, El Legado Filosófico español e hispanoamericano del siglo XX. Ediciones Catedra, 2009 Madrid España.

Lopez-Rey, MANUEI. En: "Enciclopedia Jurídica Omeba". Versión virtual-PDF.2012.Licencia de uso libre.

Luis Ángel Gómez R, en: "La informática forense, una herramienta para combatir la Ciber-delincuencia." Argentina.

Manual para el control estratégico del caso república de Bolivia. © Derechos Reservados de Autor del Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe – LAPLAC de la Oficina de las acciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC.

Merani, 1980 en El IAM: dos décadas innovando en educación. Julián De Zubiría Samper, miembro fundador del Instituto Alberto Merani y Director de la Institución desde 1991.

Páez Rivadeneira, Juan José. Derecho y Tics. CEP 2015.

Prueger, Enrique E. J. CRIMINALÍSTICA APLICADA, en <a href="http://enriqueprueger.com.ar/criminalistica-aplicada.pdf">http://enriqueprueger.com.ar/criminalistica-aplicada.pdf</a>
<a href="http://dle.rae.es/?id=Fy2OT7b">http://dle.rae.es/?id=Fy2OT7b</a>. Real Academia Española <a href="http://dle.rae.es/?id=BGaMx5A">http://dle.rae.es/?id=BGaMx5A</a>. Real Academia Española <a href="http://dle.rae.es/?id=9AwuYaT">http://dle.rae.es/?id=9AwuYaT</a>